

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 20 de Diciembre de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 3.º—Circular.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que la admisión á matrícula en las Escuelas prácticas agregadas á las normales corresponde á los Directores de estos establecimientos, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del reglamento de 15 de Mayo de 1849.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1860.—Corvera.—Sr. Rector de la Universidad de....

Instrucción pública.—Negociado 5.º

Ilmo. Sr. La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Real Consejo de Instrucción pública, se ha dignado declarar de testo para las escuelas de primera enseñanza del reino la *Explicacion del nuevo sistema legal de pesas y medidas*, que han publicado en esta córte D. José Ramon Fernandez y D. Felipe Picatoste y Rodriguez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar adjudicados los premios

propuestos por el Jurado de la Exposición nacional de Bellas Artes celebrada en el presente año, y que se comprenden en la adjunta relacion.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Relacion de los premios propuestos por el Jurado.

SECCION DE PINTURA.

Premios de primera clase.

D. Antonio Gisbert, los comuneros Padilla, Bravo y Maldonado en el cuadro, núm. 108 del catálogo.

D. José Casado, últimos momentos de Fernando II el Emplazado, núm. 38 del catálogo.

D. Carlos Haes, un pais, recuerdos de Andalucía, costa del Mediterráneo junto á Torremolinos, núm. 119 del catálogo.

D. Dionisio Fierros, una romería en las cercanías de Santiago, núm. 72 del catálogo.

D. Pablo Gonzalvo, vista del cruce-ro de la catedral de Toledo, núm. 323 del catálogo.

Premios de segunda clase.

D. Francisco Sanz, libertad é independencia, núm. 238 del catálogo.

D. Victor Manzano, los Reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel en el acto de administrar justicia, núm. 152 del catálogo.

D. German Hernandez, retrato de cuerpo entero de la Señorita Doña L. G. B., núm. 123 del catálogo.

D. Ramon Martí y Alsina, un pais, núm. 327 del catálogo.

D. Benito Mercadé, las hermanas de la caridad, núm. 175 del catálogo.

D. Francisco Hernandez Tomé, interior de la iglesia de San Isidro el Real de Madrid, núm. 250 del catálogo.

Premios de tercera clase.

D. Ignacio Suarez Llanos, una escena de la tia fingida, núm. 148 del catálogo.

D. Carlos María Esquivel, el asisten-

te de un Oficial muerto en la última Guerra de Africa se presenta á la madre y hermana de este para entregarles el equipaje, núm. 60 del catálogo.

D. Mariano Belmonte, un pais, composición de varios estudios hechos por el natural en la Real Casa de Campo, núm. 16 del catálogo.

D. Martin Rico, un pais, núm. 214 del catálogo.

D. José Roldan, una misa, número 226 del catálogo.

D. José Diaz Valera, la primera entrevista, núm. 47 del catálogo.

D. Francisco Javier Parcerisa, exterior de la catedral de Burgos, núm. 296 del catálogo.

D. Mariano Roca, ovejas sesteando en una junquera extramuros de la puerta de Atocha, núm. 220 del catálogo.

D. Dióscoro Teófilo Puebla, episodio de una bacanal, núm. 210 del catálogo.

D. José Mirabeut y Gatell, un grupo de peonías, núm. 180 del catálogo.

D. Leon Choquet, la sacra familia, copia de Barroccio (porcelana) número 46 del catálogo.

ESCULTURA Y GRABADO EN HUECO.

Premio de primera clase.

No ha habido propuesta.

Premios de segunda clase.

D. José Cellver, el descendimiento de la cruz, relieve en yeso, núm. 264 del catálogo.

D. Eugenio Duque, el Cardenal Jimenez de Cisneros, núm. 266 del catálogo.

Premios de tercera clase.

D. Eduardo Fernandez Pescador, retrato de S. M. la Reina, grabado en hueco, núm. 267 del catálogo.

D. Felipe Moratilla, sacrificio de Isaac, relieve en yeso, núm. 273 del catálogo.

D. Juan Figueras, israelita acometido por una culebra, estátua en yeso, núm. 270 del catálogo.

GRABADO Y LITOGRAFÍA.

Premio de primera clase.

No ha habido propuesta.

Premios de segunda clase.

D. Domingo Martinez, sillera del coro de la catedral de Toledo, dibujo de Vallejo, grabado en acero, número 291 del catálogo.

Premios de tercera clase.

D. José Severini, grabados en madera, núm. 300 del catálogo.

D. José Pi y Margall, detalles del salon de la casa de Mesa en Toledo, grabado en acero, núm. 295 del catálogo.

ARQUITECTURA.

Premio de primera clase.

No ha habido propuesta.

Premios de segunda clase.

D. Luis Cabello y Asso, proyecto de un cuartel-hospital para 2.000 inválidos, núm. 304 del catálogo.

Premios de tercera clase.

D. Francisco Daniel Molina, iglesia recientemente construida é inaugurada en el pueblo de Canet de Mar, provincia de Gerona, núm. 307 del catálogo.

D. Nicomedes Mendivil, columnas y entablamentos del llamado Grecoctasis (templo de Minerva, Jupiter Stator Curia) en el foro romano, en su estado actual, número 306 del catálogo.

MENCIONES HONORÍFICAS.

Primera clase.—Pintura.

- D. Benito Soriano Murillo.
- D. Eusebio Valldeperas.
- D. Antonio Gomez y Cros.
- D. Juan Garcia Martinez.
- D. Francisco Aznar.
- D. Ramon Rodriguez.
- D. Eduardo Jimeno.
- D. Marcos Hiraldez Acosta.
- D. José Martí.
- D. Francisco Javier Mendiguchia.
- D. Manuel Rodriguez de Guzman.

D. Manuel Ferrán.
 D. Juan José Martínez Espinosa.
 D. Gabriel Maureta.
 D. Francisco Bushell.
 D. Angel María Cortellini.
 D. Ceferino Araujo Sanchez.
 D. Ramon Romea.
 D. Domingo Gallego.
 D. Pedro Sanchez Blanco.
 D. José Parra.
 D. Pedro Kuntz.
 D. Francisco de Paula Van-halen.
 D. Pedro Perez de Castro.
 D. Rafael Benjumea.

Escultura.

D. Vicente Luis Hernandez Couquet.

Grabado.

D. Esteban Buxó.
 D. Carlos Capúz.

Arquitectura.

D. José Diaz Bustamante.

Segunda clase.—Pintura.

D. Alfredo Perea.
 D. Agapito García Valdeavellano.
 D. Bernardo Ferrandiz.
 D. Francisco García Ibañez.
 D. Francisco Reigon.
 D. Ricardo Balaca.
 D. Manuel Dominguez.
 D. Angel Beraud.
 D. Vicente Poleró.
 D. Marcelino Unceta.
 D. Vicente Tortosa.
 D. Agustin Riancho.
 D. Manuel Ojeda.
 D. Antonio Castillo.
 D. Rafael Castro Ordoñez.
 D. Teodoro Fernandez Muñoz.
 Doña Asuncion Crespo Reigon.
 Doña Luisa Rodriguez de Toro.

Grabado.

D. Antonio Roca.
 D. José Roselló.
 D. Enrique Tarazona.
 D. Camilo Alabern.

Arquitectura.

D. Ramon Tenas.

Tercera clase.—Pintura.

D. Francisco Escribano.
 D. Miguel Fluxench y Trull.
 D. Federico Jimenez Fernandez.
 D. Rafael Montesinos.
 D. Antonio María Lecuona.
 D. Manuel García (Hispaletó).
 D. Federico María Eder.
 D. Victor Esteban.
 D. Manuel Cabral Aguado y Bejarano.
 D. Ramon Vives.
 D. Eduardo Zamacois.
 D. José María Domenech.
 D. Manuel Criado.
 D. Francisco Calderon Roga.
 D. Eduardo La-Rochette.
 Doña Josefa Murillo Bravo.

Escultura.

D. Victoriano Salmon.
 D. Fernando Miranda y Casellas.

Obras públicas.

Ilmo. Sr : S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Gerona, acerca del anteproyecto de un trozo de carretera, que partiendo de las inmediaciones de Tordera, termine en Blanes, conformándose con el dictámen de la segunda Sección de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobarlo y declarar de tercer orden la expresada carretera que forma parte de la de Blanes á Viladrau por Hostalrich y Arbucias.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Contribuciones trasladada á esta Administracion la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 20 del actual, ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente.—Excmo. Señor: Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de Hacienda, con fecha 7 del corriente, la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de Junio último, promovida por el Alcalde Constitucional de Osorno, provincia de Palencia, en solicitud de que se le admitan á liquidacion varios recibos de suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el último trimestre del año próximo pasado. Enterada S. M. y conforme con lo espuesto en el particular por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, acerca de la inconveniencia de acceder a estas reclamaciones, que tienden á rebajar las disposiciones dictadas para el buen orden de la contabilidad; se ha dignado desestimar la espresada solicitud.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para los mismos fines.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previéndole al mismo tiempo se sirva disponer la insercion de la mencionada Real orden en el *Boletín oficial* de esa provincia para que llegando á conocimiento de los Alcaldes, eviten los perjuicios que la demora en el cumplimiento de las formalidades para el abono de suministros puede originarles.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado en la anterior Real orden. Valladolid 15 de Diciembre de 1860.—P. O., Manuel M. Sarro.

CONTADURÍA

de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Revista de Clases pasivas en el primer semestre de 1861.

La disposicion 4.^a de la seccion 5.^a de la ley de Presupuestos de 1855, dice: «Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de Clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente, que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia en que radiquen sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que funden en él el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento de esta disposicion y de las que contiene la Real orden de 22 de Agosto del mismo año, los individuos de las indicadas clases que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia y residan en esta capital, se servirán presentarse al Contador que suscribe, desde el dia 2 al 11 del próximo Enero, en cualquiera de ellos, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en el local que ocupa su oficina en el edificio de San Gregorio.

Al presentarse los individuos de dichas clases, deberán hacerlo provistos de los documentos que acrediten la declaracion del derecho pasivo en cuyo goce se encuentren, y del certificado del Alcalde Constitucional ó del Comisario de vigilancia, que justifique hallarse empadronados en el punto de la vecindad, pudiendo los retirados y pensionistas militares justificar este último extremo por medio de la autoridad militar competente. Las viudas y huérfanos de los Montes pios, y las que cobran pensiones remuneratorias ó de gracia, deberán presentar la fé de estado y certificacion de residencia estampada precisamente a continuacion de aquella; y todos indistintamente harán al final de dicho certificado la declaracion de no percibir otro haber ó asignacion que la prevenida, firmándola con los dos apellidos.

Los interesados que no puedan cumplir en esta Contaduría con los extremos espresados por hallarse ausentes accidentalmente de esta capital, habrán de llenarlos ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde Constitucional del pueblo en que se encuentren, espresando aquella circunstancia; y los que residiendo en ella no puedan presentarse en persona por hallarse imposibilitados físicamente, se servirán pasar á esta oficina el oportuno aviso espresando las señas de su habitacion.

Respecto á los individuos que tengan establecida su vecindad en los pueblos de esta provincia, practicarán las diligencias indicadas ante los Señores Alcaldes Constitucionales ó Administradores de estancadas por quienes se les satisfacen sus haberes, cuyos funcionarios deberán remitir al Sr. Gobernador, ó esta Contaduría, los documentos que aquellos hayan presentado, dentro de los seis primeros dias inmediatos al 11 de Enero, acompañándolos con una nota individual, y

las observaciones que respecto á los mismos consideren convenientes. La circunstancia de que en los casos de que se trata, hagan los Sres. Alcaldes las veces de Contador, no los inhabilita para autorizar los certificados que espidan, debiendo tener presente que los relativos á retirados de Guerra y Marina son tambien de su incumbencia sino hubiere en el pueblo Jefe ó autoridad militar competente.

Por último, los individuos de dichas clases investidos del carácter de Senadores, Diputados y Jefes de Administracion, quedan relevados de la presentacion personal de que va hecho mérito, al Contador y Alcaldes, debiendo en su lugar hacerlo por medio de oficio escrito de su puño y letra, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Junio de 1859.

Todo lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las clases pasivas de esta provincia, las cuales se servirán tener presente que la falta de revista lleva consigo la suspension del pago del haber del individuo, interin no cumpla con este deber. Valladolid 16 de Diciembre de 1860. —Rafael de Medina.

Inspeccion de primera enseñanza de la provincia de Valladolid.

ESTADÍSTICA.

CENSO DE POBLACION.

El Gobierno de S. M. (q. D. g.), siempre solícito por acrecer el prestigio y autoridad del Magisterio de primera enseñanza, le acaba de dispensar una distinguida muestra de aprecio, asociándole á las Comisiones municipales de Censo de poblacion para el recuento general de los habitantes de la Península. Encargado por razon de mi destino de secundar en esta provincia el pensamiento de la Superioridad entre los Profesores de Instruccion primaria, confío en que todos harán un esfuerzo, tanto por deber como por gratitud y reconocimiento, para contribuir dignamente á las elevadas miras de la Comision general de Estadística del Reino. Si, me lisonjeo de que los Maestros de la provincia llevarán á las Juntas locales el sentimiento de patriotismo puro, que identifica al individuo con el bien de su país, que ahoga en aras del bien público la mezquina suspicacia del interés personal y las inveteradas preocupaciones de la ignorancia. Tambien espero que yayan adornados del celo, actividad y convencimiento que arrastran á la imitacion por el ejemplo; de la sencillez, naturalidad y modestia, que ganan sin esfuerzo el voto ajeno disponiéndole favorablemente á prescindir de todo género de prevenciones contra medidas de tan alto interés para el Estado, la localidad y sus habitantes, que son los elementos constituyentes de la Nacion. El consejo conciliador é ilustrado del Maestro y su benéfico ascendiente sobre las familias de sus discípulos, ejercidos con caridad

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por concurso.

ESCUELAS.	Dotacion.	Fondos de que se satisface.
<i>Provincia de Valladolid.</i>		
DE NIÑOS.		
La incompleta de Valviadero. . .	500 rs. anuales, casa y retribuciones. . .	Municipales.
La idem de Robladillo.	700 rs. anuales, id. id.	Idem.
La elemental completa de Laguna de Duero.	2500 rs. anuales, idem idem.	Idem.
La de Monasterio de la Vega. . .	2265 rs. anuales, idem y 12 fanegas de trigo.	Propios y fundacion.
DE NIÑAS.		
La incompleta de Villafuerte. . .	800 rs. anuales, idem y retribuciones. . .	Municipales.
La elemental completa de Cabezón.	1666 rs. anuales, idem idem.	Idem.
<i>Provincia de Palencia.</i>		
DE NIÑOS.		
La incompleta de Villanueva del Río.	700 rs. anuales, casa y retribuciones. . .	Municipales.
La elemental completa de Espinosa de Villagonzalo.	2500 rs. anuales, idem idem.	Idem.
DE NIÑAS.		
La de Cordovilla la Real.	1400 rs. anuales, idem idem.	Idem.
<i>Provincia de Burgos.</i>		
DE NIÑOS.		
La de Ameyugo.	2000 rs. anuales, casa y retribuciones. . .	Municipales.
La de Quintanapalla.	1650 rs. anuales, idem idem.	Idem.
La de Valmala.	1300 rs. anuales, idem idem.	Obra pia y Municipales.
La de Hoyuelos de la Sierra. . . .	1300 rs. anuales, idem idem.	Municipales.
La de Escalada.	1300 rs. anuales, idem idem.	Idem.
La de Monterubio.	1300 rs. anuales, idem idem.	Idem.
La de Villalomez.	1300 rs. anuales, idem idem.	Idem.
La de Villanueva de las Carretas. .	950 rs. anuales, idem idem.	Idem.
La de Abellanosa de Muñó.	800 rs. anuales, idem idem.	Idem.
La de Modubar de la Emparedada. .	800 rs. anuales, idem idem.	Idem y Obra pia.
La de Villalmondar.	650 rs. anuales, idem idem.	Municipales.
La de San Cristóbal del Monte. . . .	550 rs. anuales, idem idem.	Idem.
La de Cojovar.	500 rs. anuales, idem y leña.	Idem.
La de Ezquerria.	500 rs. anuales, idem y retribuciones. . .	Idem.
La de Quintanilla Pedro Abarca. . .	400 rs. anuales, idem idem.	Idem.

y modestia, sin aparato de suficiencia, pueden y deben tener un saludable influjo contra la suspicaz ignorancia que rechaza instintivamente toda innovacion favorable, y el cálculo inmoral de la malicia, que acaso la presenta como dañosa. El Maestro está en el caso de persuadir á los unos y convencer á los otros de que el verdadero interés, la importancia y valimiento del Estado tienen por base fundamental el número de sus habitantes y el producto de su riqueza; de que los pueblos son atendidos y considerados en razon de sus recursos y vecindario, que son los datos mas significativos de su fuerza y vitalidad; y de que el bien público, el particular y hasta el egoismo exigen de consuno la mayor exactitud y certeza en la operacion del Censo de poblacion; por- que demostrándose por ellas los verdaderos elementos de poder y riqueza del pais, sus empresas y aspiraciones serán siempre proporcionadas á su fuerza y valimiento.

Asimismo espero que los funcionarios de primera enseñanza en esta provincia, sabrán aprovechar tan oportuna ocasion para destruir entre las gentes sencillas é ignorantes la idea equivocada de que la contribucion de sangre tiene por base el número de habitantes, demostrándoles que se funda en el de mozos comprendidos en el año anterior, en la edad legal para el sorteo. Por último, me prometo que los Profesores de esta provincia, impulsados por el noble deseo del acierto, y prescindiendo de disputas inútiles y aun perjudiciales para el objeto que debe guiarles en sus gestiones, han de contribuir con celoso interés á la confianza que se ha dignado dispensarles el Gobierno de S. M. (q. D. g.). Si alguna duda les ocurriese todavia para la ejecucion de su encargo y yo puedo desvanecerla, lo haré con placer y espontaneidad, recurriendo en caso necesario al entendido consejo de la Junta provincial del ramo.

Al terminar este recuerdo al Magisterio, creo de mi deber reiterarle mi deseo de que secunde con entusiasmo y prudencia el pensamiento de la Superioridad, demostrando una vez mas que sabe corresponder al favor que recibe y coadyuvar modesta, pero eficazmente, al bien de su pais y al concepto de su clase.

Tal es el deseo y la esperanza que anima al que tiene la honra de dirigir esta escitacion. Valladolid 15 de Diciembre de 1860. = Mariano Sanchez Ocaña.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Laguna de Duero.

El Ayuntamiento que presido, cumpliendo con lo mandado por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, tiene acordado celebrar el dia 23 del corriente, de once á doce de su mañana, el tercero y

último remate de los derechos de consumos de carnes frescas, con la venta á la esclusiva y con sujecion al pliego de condiciones. Laguna de Duero 12 de Diciembre de 1860. = El Alcalde Presidente, Eulogio Cernuda. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Victor Arias, Secretario.

Alcaldía Constitucional de Arroyo.

En los días del 20 al 29 de Setiembre último y en la carretera que se dirige de Valladolid á Zamora, se halló un saco lleno de trigo, que contendrá como dos fanegas poco mas ó menos, el cual se halla depositado de mi orden en el despoblado de la Flecha, junto á la fábrica de harinas de este nombre, situada en término de esta villa; y como á pesar de ser un punto tan concurrido de arrieros que conducen trigo, y haber dado bastante publicidad no se haya reclamado, he acordado se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por este medio llegue á conocimiento de su verdadero dueño, á quien se entregará en el momento dando las señas correspondientes. Arroyo 15 de Diciembre de 1860. = Felix Muñoz.

D. José Sabatér, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Habiendo fallecido el 18 de Agosto último, en la ciudad de la Habana, D. Fernando Montoya y Caballero, Conde de Caballero, Marqués de Villahermosa, sin haber otorgado testamento; por la Alcaldía mayor del distrito del Cesso de dicha ciudad, se previno el abintestato, practicándose por dicho Juzgado el inventario y tasacion de los bienes que aparecieron á la muerte del mismo, en cuyo estado se mandó convocar por medio de la *Gaceta oficial* de la misma á los que se creyesen con derecho á sus bienes, para que dentro de nueve dias compareciesen en dicho Juzgado á usar del que les asista, sin que pasado el término de los anuncios se presentase ninguno, escepto D. Alejandro Sanchez del Arco con poder que presentó de Doña Soledad Montoya y Caballero, esposa de D. José Moyano, vecino de esta ciudad y hermana del indicado D. Fernando, cuya pretension está corriendo el trámite de calificacion; y habiéndose librado exhorto á este mi Juzgado por el del distrito de Cesso de dicha ciudad con fecha 17 del pasado Octubre, para que se inserte en los periódicos de esta capital, y se haga saber el estado del referido juicio, por auto del dia de ayer, he mandado su insercion á fin de que los que se crean con derecho á dichos bienes, concurren á usar de él en el recordado Juzgado; pues en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar Dado en Valladolid á 14 de Diciembre de 1860. = José Sabatér. = Por su mandado, José Gomez Solazar.

ESCUELAS. Dotacion. Fondos de que se satisfacen.

DE NIÑAS.

La de Nava de Roa. 1667 rs. anuales, casa y retribuciones. . . Municipales.

Provincia de Santander.

DE NIÑOS.

La de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega. 2555 rs. anuales y un celemin de maiz por cada niño. Municipales.

La de Roiz, Ayuntamiento de Valdaliga. 2500 rs. anuales. Idem.

Provincia de Guipúzcoa.

DE NIÑAS.

La de nueva creacion incompleta de la villa de Ibarra. 1100 rs. anuales, 200 para casa y retribuciones. Municipales.

Provincia de Alava.

DE NIÑAS.

La de Junquitu.	25 fanegas de trigo ú 825 rs. anuales y casa.	Reparto vecinal.
La de Osma.	20 idem idem ó 990 reales idem idem. . .	Idem.
La de Exbi.	30 idem idem ó 660 reales idem idem. . .	Idem.
La de Salmanton.	25 idem idem ú 825 reales idem idem. . .	Idem.
La de Bujanda.	24 idem idem ó 792 reales idem idem. . .	Idem.
La de Nafarrate.	30 idem idem ó 990 reales idem idem. . .	Idem.
La de Curiso.	20 idem idem ó 660 reales idem idem. . .	Idem.
La de Anlezana de la Ribera.	20 idem idem ó 660 reales idem idem. . .	Idem.
La de Ondátegui.	52 idem idem ó 1716 reales idem idem. . .	Idem.
La de Mimbredo.	40 idem idem ó 1320 reales idem idem. . .	Idem.
La de Miñano mayor.	30 idem idem ó 990 reales idem idem. . .	Idem.
La de Oyardo.	40 idem idem ó 1320 reales idem idem. . .	Idem.
La de Berrostigueta.	20 idem idem ó 660 reales idem idem. . .	Idem.
La de San Roman de Oquendo.	2200 rs. anuales y casa.	Idem.
La de Armentia.	27 fanegas de trigo ú 891 rs. y casa.	Idem.
La de Ballo.	20 idem idem ó 660 reales idem.	Idem.
La de Ocariz.	27 idem idem ú 891 reales idem.	Idem.
La de Fresneda.	25 idem idem ú 825 reales idem.	Idem.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada Escuela exige el Real decreto de 10 de Agosto de 1858 y aspiren á ellas, dirijan sus solicitudes documentadas á las Juntas de Instruccion pública de la provincia á que correspondan, dentro del término de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio, pasado el cual no se admitirá ninguna. Valladolid 10 de Diciembre de 1860.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

El dia 30 del actual, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas de Ayuntamiento de los pueblos de la Nava del Rey y Camporeondo, la licitacion en pública subasta de los frutos de piña y piñote pendiente de recoleccion en los pinares de sus propios, sirviendo de tipo en la del primero la cantidad de 2.938 rs., y en la del segundo la de 140, cuyos actos presidirán sus respectivos Alcaldes constitucionales.

Los expedientes y condiciones bajo las cuales han de verificarse las subastas, estarán de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas. Valladolid 12 de Diciembre de 1860.—Manuel del Pozo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Valladolid 16 de Diciembre de 1860.

Reales. Cen.

Han ingresado en este dia correspondiente á 62 imponentes, de los cuales 5 son nuevos, la cantidad de. . . 13044

Se ha devuelto á peticion de interesados la cantidad de. 5990,15

El Director de semana,
Julian Revenga Daviña.

El 6 de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Escribanía de D. Nicolás Segoviano, sita en la calle del Rosario, núm. 1.º, el remate por cuatro años de la caza de los montes titulados Dehesilla y Mesa, radicantes en la villa de Cigales, y de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna.

Las condiciones de la subasta están de manifiesto en el Palacio del Almirante, plazuela de las Angustias, número 2, piso principal de la derecha, habitacion de D. Justo de Cieza Pinta, administrador de S. E. en esta ciudad.

Se enajena una ejecutoria de nobleza del apellido La Rua, ganada en 1561 en la Real Chancillería de Valladolid en juicio contradictorio con el Fiscal de S. M. y los concejos de la villa de Medina del Campo y lugar de Pozaldéz.

Al que le convenga su adquisicion, puede acudir en Madrid á la calle de San Miguel, núm. 27, de las ocho á las diez de la mañana, donde estará de manifiesto; advirtiéndose que habiéndose cedido el producto de su enajenacion á favor de un establecimiento de Beneficencia de la Corte, contribuirá el que la tome á ejecutar un acto de verdadera caridad.

CARTILLA de los Juzgados de paz, por D. Remigio Salomon, Juez de primera instancia de Santander, 4.ª edición.

cion corregida y considerablemente aumentada.—Contiene entre otros muchos artículos y formularios para toda clase de juicios, el Arancel de los derechos señalados á los Secretarios y Porteros por cada una de las diligencias que practiquen, con arreglo al Real decreto y resolucion de S. M. de 28 de Abril de 1860.

Se remite franca de porte, mandando diez sellos de los de cuatro cuartos á D. Mariano Garcés, calle de Lepanto, Santander.

Compra de Créditos y Títulos de la Deuda del Estado.

En la Agencia de los Sres. Recio y García, calle de Gallegos, núm. 6, se compran Títulos de la Deuda del personal, Créditos en expedientes de esta clase, y se toman para negociar y hacer efectivos toda clase de Créditos contra el Estado y los particulares y empresas.

Se aceptan toda clase de comisiones comerciales, consignaciones y transportes.

Tambien se aceptan los poderes para recoger Títulos del personal en la Direccion de la Deuda.

El dia 13 se estravió en la villa de Uruña, un caballo rojo, de 4 á 5 años de edad, manivieso de la mano izquierda mas que de la derecha, de 6 cuartas poco mas ó menos de alzada; llevaba de aparejo una albarda corta, sudadero de terliz, dos cabezadas, una puesta, y atada á la albarda una de cordel con bozos de hierro y otra de baqueta y con rastrillo.

TRASLADO.

La Agencia de negocios de los Sres. Recio y Garcia, lo ha hecho á la calle de Gallegos núm. 6, entrando por la de la Libertad.

Calendario de cartera para 1861.

Contiene las ferias principales, ferro-carriles y sus precios en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, en las líneas abiertas hasta el dia.

Se vende en Valladolid, plazuela Vieja, imprenta de Roldan; precio 2 cuartos.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,

Calle de la Obra, núm. 7.